

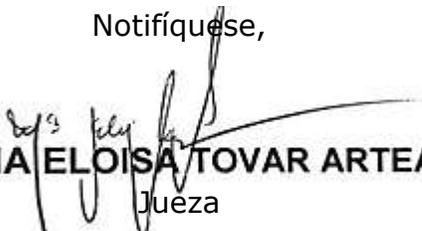


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, doce de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de las demandadas COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, a los abogados Yeudi Vallejo Sánchez, TP 124.221 y Jair Alfonso Chavarro Lozano, TP. 317.648, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

De igual manera, se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la demandante Rocío Cabrera Cuéllar, al abogado Julio Cesar Castro Vargas, con TP. 134.770, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00524